

ORD.: N° 3825 / G N° 704 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0002282, de 4/3/2019

MAT.: Responde solicitud de acceso a información Ley
N°20285.

SANTIAGO, **22 MAR 2019**

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. CARLOS FABRES CORNEJO

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Hola: ingreso esta solicitud o reclamo como lo tome subtel ya que en el año 2015 o 2016 estube una resolución enviada en contra entel por un mal servicio con muchas insistencia por señal y equipo BLACKBERRY Z10 donde subtel condenaba a entel a pagar aproximadamente \$650.000 mil pesos pero entel se opuso y desde hay no supe nada más era por el número [REDACTED] o el [REDACTED] donde se ingreso el reclamo solicito la carta interpuesta por subtel en donde esta la respuesta la que nunca llego a mi poder espero por favor que se envíe a solicitud que pido ya que para mi es inporta te resibirla”*

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que se informa respecto al reclamo “con insistencia” (RCI) N° 523658 de fecha 03 de noviembre de 2016, del cual se adjunta expediente completo, este consta de:

1. Formulario reclamo N° 523658 de fecha 03 de noviembre de 2016
2. Carta de respuesta de Entel PCS a RCI, de fecha 15 de noviembre de 2016
3. Resolución n° 14437/16 de fecha 06 de diciembre de 2016, que resuelve RCI.
4. Informe de cumplimiento de resolución 14437/16 de empresa Entel de fecha 26.12.2016.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaría de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel